

Expediente: 1766/19
Carátula: MARTINEZ CAROLINA ROCIO C/ AEGIS ARGENTINA S.A. S/ COBRO DE PESOS

Unidad Judicial: JUZGADO DEL TRABAJO VII
Tipo Actuación: DECRETOS
Fecha Depósito: 30/08/2023 - 00:00
Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
900000000000 - AEGIS ARGENTINA S.A., -DEMANDADO
20335405006 - MARTINEZ, CAROLINA ROCIO-ACTOR

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

JUZGADO DEL TRABAJO VII

ACTUACIONES N°: 1766/19



H103074600544

JUICIO: MARTINEZ CAROLINA ROCIO c/ AEGIS ARGENTINA S.A. s/ COBRO DE PESOS-Expte. N°1766/19.

San Miguel de Tucumán, 30 de agosto de 2023.

Proveo la presentación digital efectuada por el letrado Fernandez Nahid el 24/08/2023:

1. Atenta a que la medida solicitada no entorpece la prosecución del presente expediente, al pedido de formación de incidente: No ha lugar.
2. Atenta a lo peticionado y constancias del expediente: **Ordeno trabar embargo definitivo** sobre los fondos que la demandada **AEGIS ARGENTINA S.A. CUIT 30-70.984.936-7**, tuviere depositado por cualquier concepto y/o a futuro se depositaren, por cualquier concepto o modalidad, en cuenta corriente, caja de ahorro, plazo fijo, o cualquier otro tipo de cuenta en pesos o moneda extranjera en la entidad bancaria "**BANCO SANTANDER RIO S.A**", (CUIT: 30-50.000.845-4), **en cualquiera de sus sucursales**, hasta cubrir la suma dineraria de **\$1.519.839,20**, en concepto de planilla de intereses por capital aprobada el 16/08/2023 .

A tales efectos, proceda Secretaría a **LIBRAR OFICIO** a la institución bancaria referida (**LIBRE DE DERECHOS Y DE TODO FORMULARIO** Cfr. Arts. 13 del CPL y 20 de la LCT) y hacer constar que: **A)** las sumas cauteladas deberán ser depositadas en el Banco Macro S.A, Sucursal Tribunales, a la orden de este Juzgado y como pertenecientes a la presente causa en la cuenta judicial N° **562209540610166, CBU 2850622350095406101665 abierta en el expediente 1766/19-I1. B)** que la entidad financiera oficiada deberá informar a este Juzgado sobre el resultado de la medida ordenada en un plazo de un (1) día, bajo apercibimiento en caso de incumplimiento a esta orden judicial, de aplicarle astreintes por la suma diaria de \$1.0000,00 (pesos un mil) ante cada día de retardo (Cfr. Art 137 del CPCCT el cual deberá transcribirse en el oficio a librar).DHCM-1766/19.

Actuación firmada en fecha 29/08/2023

Certificado digital:
CN=MENA Ana Maria, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 23123523644

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.